



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 542 -2018-MPM/A

Moyobamba, 14 AGO. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 007-2018-MPM/GDT/SGEPyOP/PFP/EP, de fecha 02 de agosto de 2018; La Nota Informativa N° 1064-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 03 de agosto de 2018; La Nota Informativa N° 1435-2018-MPM-GDT, de fecha 03 de agosto de 2018; La Nota Informativa N° 354-2018-MPM-GPPyDI, de fecha 06 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Informe Técnico N° 007-2018-MPM/GDT/SGEPyOP/PFP/EP, de fecha 02 de agosto de 2018; el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, valida la *Opinión Técnica Favorable* respecto al proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) JR. MESON Y MURO, SOBRE LA QUEBRADA CHAURAYACU - SECTOR VISTA ALEGRE - BARRIO CALVARIO - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, con Código Unificado N° 2427696; del cual **Concluye y Recomienda** lo siguiente: i) El Valor referencial según expediente técnico del proyecto, corresponde a **S/ 178,232.03 soles**. ii) Se recomienda que antes de la ejecución del proyecto los ingenieros responsables de obra (Residente), eleven su respectivo Informe de Compatibilidad para evitar imprevistos durante la ejecución del proyecto.

Que, con Nota Informativa N° 1064-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, y la Nota Informativa N° 1435-2018-MPM-GDT, ambas de fecha 03 de agosto de 2018; el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, y el Gerente de Desarrollo Territorial; respectivamente, solicitan al Gerente Municipal la Aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) JR. MESON Y MURO, SOBRE LA QUEBRADA CHAURAYACU - SECTOR VISTA ALEGRE - BARRIO CALVARIO - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, con Código Unificado N° 2427696, por el monto de **S/ 178,232.03 soles**; con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, la cual será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 572 -2018-MPM/A

Que, mediante la Nota Informativa N° 354-2018-MPM-GPPyDI, de fecha 06 de agosto de 2018, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en el marco Presupuestal Institucional del año 2018, remite la Disponibilidad Presupuestal para la Aprobación de Expediente Técnico del proyecto en mención, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento:	Recursos Directamente Recaudados
Monto	S/ 178,232.03

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) JR. MESON Y MURO, SOBRE LA QUEBRADA CHAURAYACU - SECTOR VISTA ALEGRE - BARRIO CALVARIO - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con Código Unificado N° 2427696; con un plazo de ejecución de 45 días calendario, la cual será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa; por el monto de S/ 178,232.03 (Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Dos con 03/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, y demás áreas administrativas competentes, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General, a través del Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Osvaldo Jiménez Salas
ALCALDE